

ANEXO

País	Argentina
Título del Caso	Tiscornia Sofia y otro v. EN- Ministerio del Interior y otro s/ Amparo ley 19.986
Referencias del Tribunal y la Sentencia	Cámara Contencioso Administrativa Federal, sala III. Sentencia del 17/12/1996
Palabras clave / temas principales	
Hechos	
Fundamento Legal de la Solicitud	
Respuesta	
Apelación Administrativa Interna y/o Apelación ante el Órgano garante u organismo similar	
Actuación del Tribunal	<p>La Sra. Tiscornia y el Sr. Emilio Mignone (en su carácter de representante legal del Centro de Estudio Legal y Social –CELS-) interpusieron una acción de Amparo contra el Ministerio del Interior –Policía Federal Argentina- a fin de que se obligue a dicho organismo a suministrar la información que oportunamente había sido requerida.</p> <p>El juez de primera Instancia hizo lugar a la acción ordenando a la Policía Federal Argentina a brindar la información que había sido requerida.</p> <p>Frente a dicho pronunciamiento, el demandado interpuso recurso de apelación frente a la Cámara Contenciosa Administrativa Federal, la cual rechazó la apelación y confirmó el pronunciamiento de primera Instancia.</p> <p>El apelante, entre otras cosas, sostiene que “no posee ni está en condiciones de suministrar la información requerida”; que “la Convención Americana de Derechos Humanos prevé la existencia de disposiciones de derecho interno y su adecuación o implementación cuando resulten insuficientes, pero no la adopción</p>

	<p>de un procedimiento especial, doctrina que no ha perdido vigencia aún ante la incorporación de la Convención a la Constitución Nacional”; “La falta de legitimación de los actores y que el derecho a la información no es absoluto, por lo cual nadie está obligado a brindar información que no posee o que para el cumplimiento de sus propios fines no le resulta necesario procesar, máxime frente a la ausencia de norma jurídica que obligue a la institución procesal a realizar estadísticas, o que ellas deban realizarse de un modo determinado”.</p>
<p>Acerca de la/s Decisión/es</p>	<p>La Cámara rechazó la apelación incoada. Con respecto a la legitimación argumentó que “la necesidad de obtener la información requerida surge de la participación de la referida institución (CELS) junto con la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en un programa de investigación; (...) con el fin de recibir aporte financiero para publicar durante dos años un informe sobre la situación de los derechos humanos en nuestro país”. Respecto a los Tratados de Derechos Humanos incorporados por nuestra Constitución, consideró que “es un principio jurisprudencia y doctrinariamente aceptado en el derecho argentino, que luego de su ratificación los tratados internacionales se constituyen en fuente autónoma del ordenamiento jurídico interno”.</p> <p>Contra el argumento de fondo, la Cámara consideró que la Policía Federal Argentina no ha demostrado la imposibilidad de cumplir con la condena de entregar la información requerida, no la dificultad de producirla.</p>
<p>Acontecimientos Posteriores / Importancia del Caso</p>	<p>En este caso la Cámara reconoce el deber de informar en cabeza de los organismos estatales, el que además no se efectivizará cuando la información fuere incompleta o insuficiente. A su vez, otorga legitimación</p>

	activa para ejercer el derecho de acceso a la información pública a una asociación en relación al objeto social de sus estatutos.
Por favor adjunte copias de la documentación relevante y provea enlaces web cuando sea posible.	
Cliquee aquí para acceder al texto completo de la sentencia	
Cliquee aquí para ver la legislación aplicable	www.infoleg.gov.ar
Cliquee aquí para Presentaciones/Resúmenes/Escritos (si es que están disponibles).	